

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **RM**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------------------------	---------------------------------------

N° DE CERTIFICADO
16
Fecha de Aprobación
30 ABR. 2018
ROL S.I.I
5117-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 3539/17 de fecha 20/12/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 28.990.551 de fecha 24.04.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105,8 m2 ubicada en Avenida La Serena CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 983 Lote N° D manzana 10
 localidad o loteo Población San Marcos sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Emma del Carmen Marchant Herrera	
Ramón Antonio Marchant Herrera	
Rosa Ester Marchant Herrera	
Claudia Alejandra Herrera Faundez	
Juan Lorenzo Herrera Faundez	
María Idilia Faundez Faundez	
Gisselle Tamara Marchant Poblete	
Hernan Andres Marchant Poblete	
Rossana Elizabeth Poblete Miranda	
Gemma Cecilia Herrera Cuturrufo	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
FRANCISCO JAVIER DIAZ ALVAREZ	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- La vivienda cuenta con una superficie total de 105,8 m2 emplazada en un terreno de 220,48 m2. En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble.
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 105,8 m2 a regularizar.
- 3.- El El proyecto se acoge a la disposición especial: D.F.L. N°2 de 1959.
- 4.- De acuerdo al Art. 13 el arquitecto patrocinador que certifica el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

ME/RPZ.12.04.2018

1381788